

# **AVANCE DE LAS LÍNEAS ESTRATÉGICAS BÁSICAS DEL III PLAN INTERINSTITUCIONAL DE APOYO A LAS FAMILIAS EN LA CAPV 2011-2015**

*Documento del 3 de febrero 2011*

## **1. Justificación del III Plan Interinstitucional de apoyo a las familias en la CAPV en la IX Legislatura**

Los múltiples cambios sociales (emancipación de la mujer, su incorporación en el mundo laboral, liberación de las relaciones afectivas-sexuales, ampliación de los derechos civiles de las llamadas minorías etc..) habidos en las últimas décadas del siglo pasado y la complejidad de la vida social han conllevado una serie de consecuencias en el modelo de familia imperante, habiéndose producido una pluralidad de tipos de familia ( nuclear, monoparental, unipersonales, reconstituidas interculturales, homoparentales etc) que conforman el complejo puzzle de la sociedad actual. Paralelamente la capacidad de la familia para llevar a cabo de forma autárquica las funciones socialmente establecidas ha tocado a su fin, encontrandonos, cada vez más, con unos sistemas familiares necesitados de promoción, apoyo y acompañamiento.

Además de la proliferación de modelos familiares los cambios señalados han conllevado otras consecuencias como la baja tasa de natalidad de las sociedades occidentales donde Euskadi , destaca en los últimos puestos europeos.

Estos y otros muchos aspectos obligan a las instituciones públicas a replantear la intervención con las familias a fin de pasar de un modelo liberal donde el estado intervenía como protector en situaciones de crisis y desprotección familiar a un modelo de derecho subjetivo donde las administraciones asumen como objetivos no sólo el apoyo a través de ayudas o servicios sino la promoción, complementación , acompañamiento y empoderamiento de las familias en todo el ciclo de su vida, si queremos que se produzcan un rejuvenecimiento de la población , que la familia siga cumpliendo sus funciones y sea un elemento clave en la trasmisión de valores éticos y democráticos en nuestra sociedad.

En la actual legislatura, el impulso del Lehendakari a las políticas de apoyo a las familias ha sido declarado con especial fuerza en aquellos momentos en los que ha remarcado la importancia del avance del progreso social ligado al deseo de ampliar derechos y políticas sociales que presten especial atención a las personas de mayor vulnerabilidad o que pasen por un momento especialmente difícil. En este sentido, la familia plural, entre otras, aparece como un pilar elemental e imprescindible del estado de bienestar que se debe proteger.

En el impulso de la dimensión social y por ende de más y mejores políticas sociales y de bienestar, ha señalado la necesidad de hacer frente a una población envejecida que necesita recuperar cuotas de juventud, el abordaje de políticas

de emancipación de jóvenes junto con un ambicioso plan demográfico. A lo que se suma el deseo del Gobierno Vasco en su IX Legislatura de establecer medidas de apoyo a las familias y a las mujeres que quieran ser madres sin renunciar a su carrera profesional.

## **2. Marco formal de las líneas estratégicas básicas del III Plan Interinstitucional de apoyo a las familias en la CAPV 2011-2015**

Las líneas que se presentan en este documento son un primer avance del III plan interinstitucional de apoyo a las familias en la CAPV 2011-2015 dentro del marco delimitado por la Ley 13/2008, de 12 de diciembre, de apoyo a las familias, principal referente normativo para la política familiar en la Comunidad Autónoma del País Vasco. Define su objeto en el *“establecimiento del marco y las bases para una política familiar integral, orientada a la mejora del bienestar y de la calidad de vida de las familias y de sus miembros”* y formula su finalidad en *“la protección, atención y apoyo a las familias, mediante la ordenación, en un conjunto coherente, de las diversas medidas vigentes en el ámbito autonómico a favor de las familias, así como la regulación de nuevas medidas de apoyo”*.

Concebida la política familiar como política transversal que impregna el resto de sistemas sectoriales y políticas públicas, además de abordar acciones propias, concreta esta finalidad genérica en diversos objetivos que se convierten, como no puede ser de otro modo, en las principales orientaciones para la Dirección de Política Familiar y Comunitaria a la hora de abordar la elaboración de cualquier plan de acción. Hablamos de:

- Contribuir a la legitimación o aceptación social de las diversas formas de relación y de los diversos tipos de familia, garantizándoles el mismo tratamiento.
- Luchar especialmente contra toda forma de discriminación que pueda afectar a los niños y las niñas por el tipo de relación que une o unía a sus progenitores, garantizando la protección de la infancia y la adolescencia en las familias.
- Contribuir a la progresiva eliminación o reducción de los obstáculos que dificultan que las personas puedan iniciar su proyecto familiar y tener el número de hijos e hijas deseados.
- Crear las condiciones para la consolidación de un modelo de familia en el que se consideran requisitos irrenunciables la autonomía y el respeto entre todos sus integrantes y la igualdad de ambos miembros de la pareja, que compartan y disponen de las mismas oportunidades de realización personal y profesional.
- Facilitar la conciliación de las responsabilidades familiares y laborales, involucrando a todos los agentes sociales de la sociedad en un proceso de corresponsabilidad participada.
- Contribuir al afianzamiento de la corresponsabilidad de hombres y mujeres en el ámbito familiar, en particular en el cuidado y educación de los hijos e

- hijas menores de edad y en la atención a las personas que se encuentren en situación de dependencia.
- Prevenir la exclusión social de las familias en general y, de manera preferente, de las familias en situación de especial vulnerabilidad, como las familias numerosas, familias monoparentales, familias víctimas de violencia de género o de actos de terrorismo.
  - Sensibilizar a la sociedad acerca del papel de la familia y de la necesidad de garantizar su protección, promoción y apoyo.

Para alcanzar estos objetivos, la misma ley avanza en los cinco capítulos que componen su Título II el conjunto de medidas y servicios de apoyo a las familias que debieran articularse, clasificados por los distintos ámbitos de actuación: ayudas para las familias con hijos e hijas a cargo; ayudas económicas para facilitar la conciliación de la vida personal, familiar y laboral; servicios de apoyo a las familias correspondientes a diversos ámbitos administrativos; medidas fiscales y medidas de sensibilización social.

El Título III establece la distribución de competencias. En el Gobierno Vasco recaen una buena parte de las competencias de la política familiar vasca. Así, además del ejercicio de la iniciativa legislativa y de la potestad reglamentaria, a él le corresponde la planificación, la coordinación, el estudio e investigación de las causas de los problemas familiares y la gestión de aquellos servicios considerados de acción directa. Del mismo modo, le corresponde la regulación y gestión de las ayudas económicas de apoyo a las familias con hijos e hijas a cargo y las medidas para la conciliación entre la vida personal, familiar y laboral. Según Decreto 538/2009, de 6 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Empleo y Asuntos Sociales<sup>1</sup>, es la Dirección de Política Familia y Comunitaria del Gobierno Vasco la que asume y responde de estas funciones, si bien el resto de Departamentos está concernido en la articulación de políticas públicas que, de manera expresa o implícita, directa o indirecta, tengan en cuenta la situación y necesidades de las familias vascas. Debe señalarse las concreciones existentes en documentos como la “Estrategia para afrontar el reto de la cronicidad en Euskadi” realizada en julio 2010 por el Departamento de Sanidad y Consumo, el “I Plan de actuación del gobierno contra la violencia de género-Ejes estratégicos de actuación” de octubre 2010, el “Pacto social por la vivienda”, el “Plan director de vivienda y regeneración urbana 2010-2013, líneas estratégicas y económicas básicas” y el “V Plan para la igualdad de mujeres y hombres” de Emakunde en el año 2010, así como en las políticas impulsadas por los departamentos de Educación, de Cultura, de Transporte, entre otros. En todo caso, por la particular configuración político-administrativa de la Comunidad Autónoma del País Vasco, algunas de las medidas significativas para la política de familia

---

<sup>1</sup> Desarrollo del Decreto 4/2009, de 8 de mayo, del Lehendakari, de creación, supresión y modificación de los Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco y de determinación de funciones y áreas de actuación de los mismos.

son competencia de Diputaciones Forales y ayuntamientos. Las medidas fiscales, competencia de las Haciendas Forales, y la gestión de buena parte de los servicios sociales, competencia tanto de Diputaciones Forales como de entes municipales, son un claro exponente de lo dicho y a ello responde la redacción del Título III de la ley.

Por último, el Título IV, que desarrolla la organización institucional, presenta el Consejo Vasco de Familia como órgano de consulta y colaboración entre las administraciones públicas y otras entidades y agentes sociales y el Observatorio de la Familia, como principal instrumento de análisis de la realidad de los distintos tipos de familia y del impacto de las políticas desarrolladas en aplicación de la ley.

Llegados a este punto es preciso señalar que, si bien el referente actual de la política familiar vasca es el texto legislativo al que se ha hecho referencia, algunas medidas de apoyo, protección y promoción de las familias vascas venían desarrollándose ya de manera ordenada y planificada con anterioridad a la ley. En el año 2001 el Consejo de Gobierno aprobó el I Plan Interinstitucional de apoyo a las familias con hijos e hijas en respuesta a la “cada vez más patente y sentida necesidad de abordar tanto políticas de natalidad como de conciliación de la vida familiar y laboral”. A su finalización en 2005 le sigue el II Plan Interinstitucional de apoyo a las familias, vigente hasta 2010, y que supone la consolidación de las líneas de actuación definidas en el I Plan, una ampliación de las medidas en él incluidas y la incorporación de nuevas medidas. También a lo largo de los años se ha tenido un desarrollo normativo que ha permitido formalizar y avanzar en las políticas de apoyo: Decreto 177/2010 sobre ayudas para la conciliación de la vida familiar y laboral; Decreto 109/2006 por el que se regula la ayuda económica por el nacimiento o adopción del primer hijo o la primera hija; Decreto 255/2006 por el que se regulan las ayudas económicas a las familias con hijos e hijas; Decreto 309/2010 de creación y regulación del Observatorio vasco de las familias. A ellos se añaden la regulación normativa de otros servicios, como los puntos de encuentro y los centros de mediación, entre otros, que aunque no dependen directamente de la Dirección de Familia son aportes significativos a la política de apoyo a las familias.

Además se debe hacer referencia a otras disposiciones legislativas vigentes en la Comunidad Autónoma Vasca que caminan en consonancia con lo expuesto hasta el momento. Así, la Ley 3/2005, de 18 de febrero, de atención y protección a la infancia y la adolescencia comparte el valor de la familia como espacio privilegiado para la preparación de la persona para su inserción en la vida social y comunitaria y para el desarrollo de su personalidad, lugar en el que se tejen las relaciones primordiales de la persona. La Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres destaca con fuerza los elementos relacionados con la construcción de una sociedad corresponsable, que valora por igual, por indispensables para su supervivencia como colectivo, los

distintos “trabajos” productivo-reproductivo. Como desarrollo de esta ley, el ya referido previamente V Plan para la Igualdad de Mujeres y Hombres en la CAE dedica todo un eje de los 3 que desarrolla a la construcción de una organización social corresponsable, lugar donde se incardinan los objetivos, directrices, programas y medidas más próximas (por coincidentes, complementarias o, incluso, potencialmente sinérgicas) al plan de apoyo a las familias. Sin olvidar las necesarias referencias a la Ley 1/2008 de mediación familiar y a la Ley 12/2008 de servicios sociales.

Todo este entramado normativo y competencial señalado anteriormente toma en cuenta políticas que se desarrollan en la UE y en sus países miembros. Como apunte breve, la información recogida por instrumentos de observación europeos, como el MISSOC, indica que las distintas políticas de apoyo a la vida familiar en los países de la Unión Europea incluyen actualmente tres dimensiones principales:

- la compensación de los costes, directos e indirectos, relacionados con la familia (prestaciones o ventajas fiscales por hacerse cargo de niños o de personas dependientes);
- servicios de ayuda a los padres y madres para la educación y el cuidado de niños y niñas de corta edad, para guarderías después de la primera infancia y, cada vez más, servicios para las personas dependientes en una sociedad en proceso de envejecimiento;
- la adecuación de las condiciones de trabajo y empleo y de la organización del acceso a los servicios a nivel local.

### **3. Breve referencia al contexto de la situación de las familias en la CAPV**

Como paso previo a la elaboración de este plan se ha realizado un diagnóstico que permite identificar la situación y evoluciones de los principales factores demográficos, sociales, económicos y culturales. Tal y como describe en él, la situación actual de las familias en Euskadi pasa por un modelo de familia cada vez más diverso en el que cada vez hay menos miembros (2,68 miembros de media en 2009) y en el que el peso relativo de la infancia es cada vez menor pues nos hallamos en plena crisis de natalidad (si bien se ha observado un pequeño remonte) alcanzando 1,34 hijos por mujer. A su vez también se retrasan tanto las edades de emancipación como las de cohabitación derivados entre otros por el importante impacto que suponen los gastos de vivienda y una situación de inestabilidad laboral agravada por la presente crisis económica.

Así, el documento refleja que la actual resulta una situación especialmente difícil para personas jóvenes, familias con personas dependientes a su cargo en la que los dos miembros trabajan o casos como los de las familias monoparentales, y familias numerosas en situación de vulnerabilidad. A todas ellas se les plantean problemas de conciliación de la vida laboral y familiar

importantes que a su vez guardan en su seno diferencias de género insoslayables que finalmente redundan en problemas de atención a menores y personas dependientes pues actualmente en el 12% de los hogares existe una persona mayor de 80 años y en el 15,7% de los hogares alguna persona requiere atención por problemas de salud. Estos últimos datos resultan muestra fehaciente del envejecimiento que sufre la sociedad vasca.

#### **4. Misión del III Plan Interinstitucional de apoyo a las familias en la CAPV 2011-2015**

El III Plan Interinstitucional del apoyo a las familias en la CAPV, dentro del marco y las bases de la Ley 13/2008 de apoyo a las familias, declara que su Misión es:

- “La mejora del bienestar y de la calidad de la vida de las familias y de sus miembros”<sup>2</sup>, a través de la “protección, atención y apoyo... mediante la ordenación, en un conjunto coherente, de las diversas medidas vigentes en el ámbito autonómico a favor de las familias, así como la regulación de nuevas medidas de apoyo”<sup>3</sup>.

#### **5. Visión del III Plan Interinstitucional de apoyo a las familias en la CAPV 2011-2015**

En el marco de la Ley 13/2008 de apoyo a las familias y para el avance y consecución de la Misión del III Plan Interinstitucional del apoyo a las familias en la CAPV, la Visión del Plan se centra en:

- El avance de las posibilidades de desarrollo, en las mejores condiciones, de las funciones de las familias a través de la oferta de apoyos necesarios que impidan su sustitución, delegación en terceros o claudicación ante la imposibilidad de compaginar, desde la corresponsabilidad, la vida laboral, familiar y personal;
- La promoción de la “perspectiva de familia” en el enfoque, diseño, análisis, desarrollo, colaboración y contribución de programas y servicios que tienen en cuenta el impacto en las familias.

#### **6. Principios del III Plan Interinstitucional de apoyo a las familias en la CAPV 2011-2015**

La Ley 13/2008 de apoyo a las familias y para el avance y consecución de la Misión del III Plan Interinstitucional del apoyo a las familias declara en su artículo 3 como valores fundamentales de la política familiar:

- Respeto a la libertad de decisión y elección sobre el proyecto familiar.

---

<sup>2</sup> Ley 13/2008 de apoyo a las familias, Título I, Art. 1.1

<sup>3</sup> Ley 13/2008 de apoyo a las familias, Título I, Art. 1.2

- Respeto a los derechos de todos los miembros de la familia, cualquiera que sea su edad y grado de autonomía.
- Respeto de la diversidad familiar y tratamiento igualitario a los diferentes tipos de familia.
- Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres y corresponsabilidad de ambos miembros de la pareja.
- Reconocimiento del papel de la familia como principal agente de la solidaridad intergeneracional e intrageneracional.
- Reconocimiento y respeto del papel de la familia como transmisora de los valores de libertad, solidaridad, respeto, tolerancia, igualdad, pluralidad, participación y convivencia, y, en general, los principios democráticos de convivencia social.
- Solidaridad con las familias en situaciones de especial vulnerabilidad o riesgo de exclusión social.
- Autonomía de sus miembros en orden a su pleno desarrollo personal dentro del ámbito familiar.

Sobre la base de los valores anteriormente mencionados, la Ley declara los siguientes principios inspiradores:

- Responsabilidad pública. Las administraciones públicas vascas deberán garantizar, en el ámbito de sus respectivas competencias, la articulación, regulación y aplicación efectiva, al menos, del conjunto de medidas previstas en la presente ley.
- Universalidad. Las administraciones públicas vascas deberán garantizar el acceso de todas las familias a las prestaciones y servicios definidos como universales en la presente ley o en el resto del ordenamiento jurídico, sin que los requisitos establecidos pongan en cuestión este principio inspirador.
- Igualdad y equidad. Las administraciones públicas vascas deberán fomentar el respeto a los diversos tipos de familia, cualquiera que sea su composición y tamaño o la naturaleza de las relaciones de pareja y filiación sobre las que estuviera fundada cada unidad familiar, prestando, en virtud del principio de equidad, una mayor protección a las familias que se encuentren en situaciones de especial vulnerabilidad.
- Promoción. Las administraciones públicas vascas reconocerán, fomentarán y apoyarán el papel de la familia como principal agente de la solidaridad intergeneracional e intrageneracional así como de la transmisión de valores.
- Prevención. Las administraciones públicas vascas articularán las medidas necesarias para prevenir situaciones de desasistencia, indefensión, inadaptación, marginación, abandono o desprotección que puedan afectar a las familias que se encuentren en situaciones de especial vulnerabilidad.
- Promoción de la participación activa de la iniciativa social. Las administraciones públicas vascas promoverán la participación de la iniciativa social en la elaboración y aplicación de los planes y programas de protección, atención y apoyo a las familias.

- Mediación. Las administraciones públicas vascas promoverán la articulación y la aplicación de los recursos pertinentes encaminados a prevenir, disminuir o encauzar los conflictos en las relaciones familiares.
- Elección. Las administraciones públicas vascas promoverán los medios necesarios para facilitar a las familias posibilidades de elección en relación con el cuidado y la atención a sus hijos e hijas menores de edad, así como en relación con las personas en situación de dependencia.

Además de aquellos señalados por la Ley 13/2008 de apoyo a las familias, el III Plan Interinstitucional del apoyo a las familias en la CAPV va a declarar, en su operativización, los siguientes principios:

- La conciliación corresponsable, desde la búsqueda de nuevas y eficaces herramientas que posibiliten que todas las personas y toda la sociedad se sienta y está activamente involucrada personal y colectivamente en este esfuerzo.
- El empoderamiento de las familias y sus capacidades para definir y desarrollar sus proyectos de vida con recursos y autonomía necesarios.
- La integralidad y la coordinación de la perspectiva de familia en el diseño y desarrollo de todas las políticas públicas.
- La sensibilización y toma de conciencia personal y colectiva de la ciudadanía y de todos los agentes sociales de la CAPV
- La investigación que permite avanzar con eficacia y eficiencia, trabajar con datos y establecer indicadores para la mejora.
- La flexibilidad de los servicios de los sistemas públicos involucrados en la integralidad y la coordinación desde la perspectiva de familia.

## 7. Líneas estratégicas básicas del III Plan Interinstitucional de apoyo a las familias en la CAPV

<b>Línea estratégica 1</b>
Potenciación de la autonomía y el empoderamiento de las familias de la CAPV
<b>Objetivos de la línea estratégica 1</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Potenciar la creación, así como flexibilizar y diversificar, de servicios y soportes para el desarrollo de los proyectos familiares.</li> <li>- Desarrollar las competencias parentales requeridas para el desarrollo de los proyectos familiares.</li> <li>- Compensar costes directos o indirectos generados por el cuidado de los miembros de las familias y del desarrollo de sus proyectos familiares.</li> <li>- Potenciar las posibilidades de conciliación corresponsable de la vida personal, familiar y laboral.</li> </ul>
<b>Fundamentos de la línea estratégica 1</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Potenciación de servicios y medias de soporte, y del acceso a ellos.</li> <li>- Priorización de las acciones que llevan al empoderamiento de las familias y el desarrollo de sus capacidades de protección y cuidado.</li> <li>- Desarrollo de medidas económicas y de soportes de apoyo.</li> <li>- Impulso de un enfoque de complementariedad en las políticas y medidas para la</li> </ul>



<p>autonomía y empoderamiento de las familias.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Énfasis en el desarrollo de los propios proyectos familiares que puedan acompañar vitalmente a sus personas dependientes (menores, personas con discapacidad, mayores con limitaciones en el desempeño de actividades de la vida diaria, etc.).</li> <li>- Mantenimiento de los beneficios fiscales y económicos que permiten la compensación de los costes directos o indirectos que las familias asumen en el cuidado de sus miembros y en el desarrollo de sus proyectos familiares y vitales.</li> <li>- Apuesta prioritaria por una conciliación realmente corresponsable, fomentada a través de ayudas, servicios y medidas de estímulo dirigidas a los miembros de las familias, a los empleadores y empleadoras y a otros agentes públicos y privados.</li> <li>- Búsqueda por un impacto en la organización de la vida familiar, en la modificación de los comportamientos personales, familiares, sociales y económicos, y en la asunción de la corresponsabilidad por parte de todos los miembros de la familia.</li> </ul>
--

<b>Línea estratégica 2</b>
Coordinación interdepartamental e interinstitucional de las políticas de apoyo a las familia y desarrollo de la participación
<b>Objetivos de la línea estratégica 2</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Fortalecer la organización institucional de las políticas de familia, los liderazgos compartidos y la corresponsabilidad.</li> <li>- Promover la participación de la iniciativa social en las políticas de apoyo a las familias.</li> <li>- Impulsar la creación y el desarrollo de un sistema de información integrado y compartido.</li> <li>- Avanzar hacia la armonización de criterios económicos y fiscales en relación a las políticas de apoyo a las familias.</li> </ul>
<b>Fundamentos de la línea estratégica 2</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Avance hacia una visión integral de la política de apoyo a las familias.</li> <li>- Regulación normativa del Consejo Vasco de Familia y actualización normativa de las comisiones que lo integran (Comisión Interdepartamental, Comisión Interinstitucional y Comisión Permanente) y desarrollo operativo del Observatorio de la Familia.</li> <li>- Marco regulador, en coordinación con el Sistema Vasco de Servicios Sociales, de promoción de la iniciativa social a través de subvenciones o convenios de colaboración.</li> <li>- Existencia de indicadores estratégicos para la medición del impacto, calidad y satisfacción de las políticas de apoyo a las familias.</li> <li>- Necesidad de definición homogénea de una renta estandarizada y compartida por todos los departamentos del Gobierno Vasco.</li> </ul>

<b>Línea estratégica 3</b>
Prevención de los sistemas familiares y promoción del aporte y valor social de las familias y políticas de apoyo
<b>Objetivos de la línea estratégica 3</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Fomentar la prevención en las políticas familiares como elemento clave del bienestar de las familias</li> <li>- Aumentar el conocimiento y la presencia de las políticas de apoyo a las familias.</li> <li>- Visibilizar y difundir los efectos y el retorno social que generan las políticas de</li> </ul>

<p>apoyo a las familias.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Fomentar la conciencia ciudadana sobre la corresponsabilidad, las relaciones responsables dentro de las familias y el respeto a la diversidad en las experiencias de ser, vivir y sentirse familia.</li> </ul>
<b>Fundamentos de la línea estratégica 3</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Apuesta por la difusión, fomento y visibilidad de los esfuerzos sociales que se desarrollan en torno a las familias.</li> <li>- Énfasis en los efectos y beneficios que reporta a la sociedad y a las familias las medidas para la conciliación corresponsable, los servicios de apoyo a la mediación familiar, el fomento del asociacionismo a través de la iniciativa social.</li> <li>- Divulgación de buenas prácticas familiares, sociales y empresariales.</li> <li>- Transparencia en relación a los niveles de calidad y satisfacción que generan las políticas y medidas de protección, atención y apoyo a las familias.</li> <li>- Focalización en la corresponsabilidad entre hombres y mujeres y entre generaciones, en el respeto a la diversidad en las familias, en la importancia de una convivencia que permita el desarrollo individual y social, en la construcción de proyectos de vida nucleares y emancipatorios.</li> </ul>

<b>Línea estratégica 4</b>
Nuevos paradigmas y marcos de actuación en las políticas y medias de apoyo a las familias
<b>Objetivos de la línea estratégica 4</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Desarrollar marcos teórico-conceptuales sobre las realidades y factores de vulnerabilidad de las familias.</li> <li>- Analizar impactos y efectos de las políticas de apoyo a las familias.</li> <li>- Impulsar iniciativas y programas experimentales de apoyo a las familias.</li> </ul>
<b>Fundamentos de la línea estratégica 4</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Impulso y desarrollo de la gestión del conocimiento y de la innovación en el ámbito de las iniciativas de apoyo a las familias.</li> <li>- Conocimiento sobre la realidad de las familias, los factores de vulnerabilidad, los paradigmas relacionados con las políticas públicas dirigidas a las familias y las estrategias principales de protección, apoyo y atención en el marco de los países de UE, y del seguimiento y análisis a la evolución normativa estatal y de las CC.AA.</li> <li>- Colaboración con los observatorios de los sistemas y políticas de bienestar en la CAPV en estudios y análisis de los impactos y efectos de las políticas de bienestar en las familias, con especial atención al análisis longitudinal, a los niveles de concentración de las políticas por segmentos de población, a la coherencia con los objetivos fijados, y a la adecuación en relación a los beneficios en las familias y sus efectos en la sociedad (mercado laboral, economía, tasas de pobreza, reparto,...).</li> <li>- Apuesta de las administraciones públicas de la CAPV para impulsar, en colaboración con la iniciativa social, estudios sobre buenas prácticas realizadas y experiencias innovadoras, con impulso de la participación en red y la creación de sinergias entre agentes, y agentes y familias, vinculación con universidades y centros de estudios sobre la familia.</li> </ul>

**NECESIDADES PRESUPUESTARIAS III PLAN INTERINSTITUCIONAL DE APOYO A LAS FAMILIAS 2011-2015**

**Línea 1: Potenciación de la autonomía y el empoderamiento de las familias de la CAPV**

Acciones	Partida	2011	2012	2013	2014	2015	TOTAL
Programas de cuidado de menores como apoyo a la conciliación	08 3124 22 4XXXX XXX	103.000,00	360.000,00	720.000,00	960.000,00	1.200.000,00	3.343.000,00
Fondo de Garantía de Alimentos	08 3124 22 45301 XXX	0,00	0,00	3.000.000,00	3.100.000,00	3.200.000,00	9.300.000,00
Parentalidad positiva	08 3124 22 23899 013	70.000,00	250.000,00	350.000,00	400.000,00	450.000,00	1.520.000,00
Ayudas por el nacimiento y mantenimiento de hijos e hijas	08 3124 22 45301 001/002/003/004/005/006/007/008/009/010/011	31.394.700,00	31.387.209,00	86.743.631,00	130.559.231,00	166.670.072,00	446.754.843,00
Ayudas por conciliación de la vida familiar y laboral	08 3124 22 45301 012/013/014	34.170.109,00	38.967.620,00	42.864.382,00	47.150.820,00	51.865.902,00	215.018.833,00
<b>TOTAL ACCIONES LÍNEA 1</b>		<b>65.737.809,00</b>	<b>70.964.829,00</b>	<b>133.678.013,00</b>	<b>182.170.051,00</b>	<b>223.385.974,00</b>	<b>675.936.676,00</b>

**Línea 2: Coordinación interdepartamental e institucional de las políticas de apoyo a la familia y desarrollo de la participación**

Acciones	Partida	2011	2012	2013	2014	2015	TOTAL
Subvenciones nominativas a federaciones de asociaciones	08 3124 22 45499 012	60.000,00	60.000,00	60.000,00	60.000,00	60.000,00	300.000,00
Asistencia a reuniones de la Comisión Permanente Sectorial de Familia	08 3124 22 23882 001	3.818,00	4.008,90	4.209,35	4.419,81	4.640,80	21.096,86
Sistema de información integrado y compartido	08 3124 22 23899 XXX	0,00	30.000,00	30.000,00	40.000,00	45.000,00	145.000,00
<b>TOTAL ACCIONES LÍNEA 2</b>		<b>63.818,00</b>	<b>94.008,90</b>	<b>94.209,35</b>	<b>104.419,81</b>	<b>109.640,80</b>	<b>466.096,86</b>

### Línea 3: Prevención de los sistemas familiares y promoción del aporte y valor social de las familias y políticas de apoyo

Acciones	Partida	2011	2012	2013	2014	2015	TOTAL
Programas preventivos	08 3124 22 23601 XXX	0,00	150.000,00	175.000,00	250.000,00	300.000,00	875.000,00
Campañas de divulgación e información	08 3124 22 23601 003	54.750,00	140.000,00	150.000,00	160.000,00	170.000,00	674.750,00
Programas y campañas de sensibilización e información	08 3124 22 23601 001	130.000,00	130.000,00	140.000,00	140.000,00	150.000,00	690.000,00
<b>TOTAL ACCIONES LÍNEA 3</b>		<b>184.750,00</b>	<b>420.000,00</b>	<b>465.000,00</b>	<b>550.000,00</b>	<b>620.000,00</b>	<b>2.239.750,00</b>

### Línea 4: Nuevos paradigmas y marcos de actuación en las políticas y medidas de apoyo a las familias

Acciones	Partida	2011	2012	2013	2014	2015	TOTAL
Observatorio de las Familias. Estudio e investigación.	08 3124 22 23899 002	65.000,00	90.000,00	90.000,00	90.000,00	90.000,00	425.000,00
Evaluación anual del III Plan (1)	08 3124 22 23899 003	90.000,00	45.000,00	50.000,00	50.000,00	90.000,00	325.000,00
Creación de sistema de indicadores compartido para el seguimiento del Plan	08 3124 22 23899 XXX	0,00	120.000,00	30.000,00	30.000,00	30.000,00	210.000,00
<b>TOTAL ACCIONES LÍNEA 4</b>		<b>155.000,00</b>	<b>255.000,00</b>	<b>170.000,00</b>	<b>170.000,00</b>	<b>210.000,00</b>	<b>960.000,00</b>

(1) En 2011 y 2015 la evaluación no será anual, sino cuatrianual.

## TOTAL NECESIDADES PRESUPUESTARIAS III PLAN INTERINSTITUCIONAL DE APOYO A LAS FAMILIAS

	2011	2012	2013	2014	2015	TOTAL
ACCIONES LÍNEA 1	65.737.809,00	70.964.829,00	133.678.013,00	182.170.051,00	223.385.974,00	675.936.676,00
ACCIONES LÍNEA 2	63.818,00	94.008,90	94.209,35	104.419,81	109.640,80	466.096,86
ACCIONES LÍNEA 3	184.750,00	420.000,00	465.000,00	550.000,00	620.000,00	2.239.750,00
ACCIONES LÍNEA 4	155.000,00	255.000,00	170.000,00	170.000,00	210.000,00	960.000,00
<b>TOTAL ACCIONES LÍNEAS 1, 2, 3 Y 4</b>	<b>66.141.377,00</b>	<b>71.733.837,90</b>	<b>134.407.222,35</b>	<b>182.994.470,81</b>	<b>224.325.614,80</b>	<b>679.602.522,86</b>

Vitoria-Gasteiz, 3 de Febrero 2011